

ACTA N° 1432: En la ciudad de Sunchales, departamento Castellanos, provincia de Santa Fe, a los cinco días del mes de julio del año dos mil dieciocho, siendo las diez horas con treinta minutos, se reúnen en el Recinto de Sesiones los Concejales Fernando Cattaneo, Andrea Ochat, María José Ferrero, Carlos Gómez, Leandro Lamberti y Oscar Trinchieri, firmando el libro de asistencia respectivo, con la presencia de la Secretaria del Cuerpo y personal administrativo. Dando inicio a la sesión ordinaria, toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo **Fernando Cattaneo** (PJ): “Muy buenos días. Siendo las diez horas treinta minutos damos inicio a una nueva Sesión del Concejo. Vamos a invitar a la Concejala Andrea Ochat al izamiento de la Bandera Patria”. Aplausos. Continúa con el uso de la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo **Fernando Cattaneo** (PJ): “Comenzamos entonces con los Asuntos Entrados y Orden del Día”. **1º) Aprobación Acta N° 1431:** Puesta a consideración se aprueba por unanimidad. **2º) Informe de Presidencia:** Hace uso de la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo **Fernando Cattaneo** (PJ): “Muy bien vamos a dar comienzo a la lectura del Informe de Presidencia. El jueves 28 de junio, a partir de las 10:30 horas hemos desarrollamos una nueva Sesión Ordinaria. En la mañana del lunes 2 de julio recibimos en este Recinto, al Gerente de Banco Nación, Sr. Lorenzo Castella, como parte de las reuniones pautadas por el servicio, en Sunchales, de los cajeros automáticos. Además, la Concejala Andrea Ochat asistió a la reunión del Consejo de Inclusión para las personas con discapacidad y en el mismo día, a un nuevo encuentro de la Comisión de Protección y Promoción de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. El martes 3 de julio, desde las 07:00 horas, realizamos trabajo en Comisión. En esa oportunidad, recibimos a la Jueza de faltas del Municipio, la Sra. Verónica Bongiovanni, con quien dialogamos sobre el Proyecto que se encuentra en estado parlamentario relacionado con la temática de vendedores ambulantes. También en ese día, la Concejala María José Ferrero y el Edil Oscar Trinchieri, participaron del acto desarrollado en la Casa del Emprendedor, donde se presentó el nuevo Reglamento operativo y convocatoria para el otorgamiento de créditos a emprendedores locales. El miércoles 4 de julio, desde la hora 11:00, junto al Concejala Oscar Trinchieri, y la asesora Claudia Astesana, hemos participado de una nueva reunión del Consejo Asesor de Patrimonio de Sunchales. Por la tarde, junto a la Concejala Andrea Ochat y el Edil Oscar Trinchieri, hemos participado de la charla organizada por la Asociación Civil Lazos, destinada a brindar herramientas para fortalecer vínculos entre padres e hijos. Este jueves 5 de julio, desde las 7:30, junto al Concejala Leandro Lamberti, asistimos a la reunión de la Comisión Permanente de Evaluación de Aspirantes a Vivienda de Interés Social, que se realizó en el Palacio Municipal. Estos son en resumen los hechos y acontecimientos realizados durante esta semana por parte de la Presidencia y el resto de los Ediles. Si algún Concejala quiere hacer uso de la palabra, lo puede hacer”. Pide la palabra el Concejala **Oscar Trinchieri** (PAVS): “Gracias, Sr. Presidente. Para puntualizar algunos aspectos que tienen que ver con las reuniones que usted señaló recién, que hemos desarrollado. En particular, quería referirme a la última reunión de la que habíamos pactado, aquí en el Concejo, con las autoridades de los distintos bancos que operan en la ciudad y en particular, nuevamente y valga la redundancia, referirme a esta reunión con el gerente de Banco Nación, que realmente fue muy positiva. Hay un denominador común que podemos decir y creo que hay que destacar, que los tres representantes de cada una de

las entidades bancarias coincidieron en la legitimidad de nuestro requerimiento, de nuestro reclamo. Cada uno de ellos ve diariamente lo que deben padecer los vecinos sunchalenses en cuanto a las inclemencias del tiempo y esperar en la vereda para usar los cajeros automáticos. También la problemática que nosotros advertimos acerca de la falta de dinero los fines de semana, los reiterados “fuera de servicio” que encontramos también, y bueno, creo que logramos un primer paso importante que es el compromiso nuevamente. Decirles a los verdaderos responsables lo que estamos viendo y ellos lo validaron, lo legitimaron y a partir de allí con la presentación de la nota que nos ha pedido el gerente de Banco Nación, en donde hagamos hincapié en la necesidad de readecuación de las instalaciones, de los locales bancarios, manifestando también que está previsto a través del trabajo de arquitectos del banco, estaba previsto la readecuación para permitir que utilicen desde adentro y puedan acceder por adentro a los cajeros automáticos. Pero, bueno, lamentablemente no hay decisión podemos decir, de las autoridades superiores para llevar adelante estas readecuaciones. Aquí lo que quiero dejar claro y seguramente vamos a compartir entre todos los Ediles, que no vamos a bajar los brazos, que vamos a seguir como lo dije en un medio de comunicación quince, veinte días estaremos preguntando, consultando, a ver si hay algunas novedades sobre este tema. Me parece que como también se han logrado a partir de pedidos que se han generado desde el Municipio, el incremento de cajeros, creo yo que vamos a lograr también esto de la adecuación de los edificios para que la gente pueda permanecer adentro y también, recalcar que el gerente de Banco Nación manifestó que consideraba absolutamente imprescindible la incorporación de un nuevo cajero electrónico, y sobre eso estamos haciendo pedido. Él manifiesta que con los existentes no alcanza por la demanda que tienen los cajeros del Banco Nación. Eso referido a la reunión con el gerente de Banco Nación. También, quiero hacer algún comentario vinculado a la reunión que tuvimos en la Casa del Emprendedor con la Concejala Marita Ferrero que integramos en carácter de representantes del Concejo Municipal, la Comisión Evaluadora de Proyectos y estuvimos, concluimos en un trabajo interesante con un Reglamento que estaba pendiente desde hace tiempo, un reglamento operativo para que todos aquellos microemprendedores que quieran acceder a créditos muy blandos generados desde el estado local, lo puedan hacer y la verdad que fue muy interesante ese lanzamiento del nuevo, en principio la presentación del nuevo reglamento operativo y segundo la convocatoria a todos aquellos que quieran acceder a estos créditos blandos, microemprendedores fundamentalmente, priorizando todas aquellas personas que tengan imposibilidad de acceder a créditos a través de entidades financieras o no imposibilidad tal vez, sino que tengan, realmente, muchas dificultades para acceder. Todos coincidimos en que es una herramienta financiera muy importante en estos tiempos tan particulares que se está viviendo en la ciudad y decir una vez más, como lo hemos venido diciendo en ese lanzamiento, que durante todo el mes de julio podrán acercarse a la Casa del Emprendedor aquellas personas que quieran, que tengan un proyecto y que quieran acceder a un crédito blando, podemos decir, con seis meses de gracia, solo pagar intereses. Realmente las condiciones son muy interesantes para aquel que quiera emprender una actividad y me parece que aquí, tanto Ejecutivo como Concejo Municipal, y no desde ahora sino desde hace tiempo, estamos trabajando y le queremos darle un impulso especial. Son más de qui-

nientos mil pesos los que se estarían distribuyendo, mes de julio hay que presentar proyectos y después estaríamos evaluando para el mes agosto, y ojalá que podamos distribuir como ya se han venido distribuyendo. No es algo nuevo, pero creo es bueno en estos tiempos dar le un impulso especial. Y bueno, y también, la reunión que hemos compartido ayer con usted Sr. Presidente, y la Asesora de la Concejala Ferrero, referido al Patrimonio Cultural Sunchalense, que también hemos presentado, después de un trabajo interesante y que se ha sumado la gente del Colegio de Arquitectos Delegación Sunchales, estaba faltando el reglamento operativo, y se ha concluido también el reglamento operativo y también hemos estado reunidos con las instituciones que tienen edificios declarados Patrimonio Cultural Sunchalense, y en este sentido también se ha dispuesto que, todos estos representantes que tengan proyectos para trabajos de conservación de sus edificios durante el mes de julio, estén armando sus proyecto, y obviamente que nosotros estamos a disposición para acompañar todo este tema. Esto también va a permitir que, Dios mediante y con viento a favor, en el mes de agosto podamos estar ya aprobando proyectos. También los montos a distribuir superan los quinientos setenta y cinco mil pesos, esto surge de las Ordenanzas de porcentajes de las Ordenanzas en caso del D.R.E.I., y que son dineros importantes para distribuir a Instituciones. Esos aspectos quería destacar que me parecen importante como para que todos podamos compartirlo. Gracias Sr. Presidente”. Hace uso de la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo **Fernando Cattaneo (PJ)**: “Gracias Concejal. ¿Algún otro Concejal quiere hacer uso de la palabra? Entonces damos cuenta del punto número tres”. **3º) Correspondencia:** Secretaría procede a su lectura: -De la Comunidad Educativa de la Escuela N° 6169 invitando al Acto en conmemoración por el Día de la Independencia Patria a realizarse el día de mañana a las 15:30 horas. -De la Comisión de Empresarios Industriales convocando a reunión urgente al Concejo Municipal y al Sr. Intendente para el día de hoy a las 18:00 horas. Para analizar la crítica situación económica-financiera y social que atraviesan sus empresas y las consecuencias que puede generar para la comunidad en su conjunto. Hace uso de la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo **Fernando Cattaneo (PJ)**: “Bien, antes de continuar con el próximo punto, solicito se ingrese por Art. 61º) el Expte. N° 217 DB como último punto de los proyectos presentados. Es moción entonces”. Aprobado por unanimidad. Continúa en el uso de la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo **Fernando Cattaneo (PJ)**: “Continuamos con el punto número cuatro”. **4º) Comunicaciones Oficiales y Peticiones particulares:** Secretaría procede a su lectura: **Expte. N°: 00216 NP. Tipo:** Nota Particular. **Autoría:** Sr. Gustavo Ristorto. Solicita información correspondiente a la posible vacante del cargo de responsable del Órgano Técnico de Aplicación según Ordenanza N° 2405. Hace uso de la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo **Fernando Cattaneo (PJ)**: “Bien este es una nota recibida por un particular, donde manifiesta o solicita algún tipo de información relacionada con la posible vacante de un cargo, en este caso, se trata del cargo referido al Órgano Técnico de Aplicación de la Ordenanza N° 2405, que es la fitosanitarios, en donde existe un responsable a cargo de este organismo de contralor, en virtud de que este Concejo no tiene una información oficial al respecto, deberemos estar remitiendo esta nota al Ejecutivo para que pueda oficialmente hacer una respuesta acerca de esta situación, es decir, conocer fehacientemente si se trata de una posible vacante, que deberá otra vez ser pasible

de un concurso de Oposición y Antecedentes, o sí simplemente es un pedido de licencia, repito, desde este Concejo no tenemos la información oficial y deberemos estar solicitando al Ejecutivo que nos remita dicha información, por lo tanto solicito que se tome por nota por Secretaría de esa situación para que sea remitida al Ejecutivo. Bien siendo este último punto, entonces comenzamos con el próximo punto”. **5º) Proyectos presentados:** Secretaría procede con su lectura: **Expte. Nº:** 00209 FPCyS. **Tipo:** Ordenanza. **Autoría:** Leandro Lamberti. **Adhesión:** Carlos Gómez y Andrea Ochat. **PROYECTO DE ORDENANZA:** “**ARTÍCULO 1º:** Instáurese en el ámbito de la Municipalidad de Sunchales el Registro Municipal de Acompañantes Terapéuticos. La Autoridad de Aplicación será la Secretaría de Desarrollo Humano o la que la reemplaza en el futuro. **ARTÍCULO 2º:** Podrán inscribirse en el Registro aquellas personas que hayan sido formadas como Acompañantes Terapéuticos en instituciones académicas del ámbito privado o público. **ARTÍCULO 3º:** El Registro será de acceso y conocimiento público, y deberá ser facilitado a través de la Autoridad de Aplicación a las instituciones públicas y/o privadas que habitualmente requieran este tipo de trabajadores de la salud, así como a todo vecino o vecina que lo requiera. **ARTÍCULO 4º:** El DEM, a través de las áreas correspondientes, deberá llevar a cabo una campaña publicitaria por los diversos medios audiovisuales y digitales respecto al Registro Municipal de Acompañantes Terapéuticos, como así también acercar dicho registro a las prestadoras de servicios de salud. **ARTÍCULO 5º:** Podrán inscribirse en el Registro Municipal de Acompañantes Terapéuticos aquellas personas que cumplan con los siguientes requisitos: a. Sean mayores de edad al momento de inscribirse. b. Posean un monotributo vigente, demostrable presentando el último recibo de pago del mismo. c. Presenten constancia del título y/o certificado obtenido de Acompañante Terapéutico. **ARTÍCULO 6º:** Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a definir cualquier aspecto no reglamentado en la presente ordenanza. **ARTÍCULO 7º:** De forma”. Finalizada la lectura, pide la palabra el Concejal **Leandro Lamberti** (FPCyS): “Muchas gracias Presidente. Bueno, este proyecto de ordenanza que estamos presentando en la fecha está de alguna manera, relacionado con una actividad que se viene realizando desde el área de Desarrollo Humano del Ejecutivo Municipal, de manera si se quiere no formal, que es la de llevar un registro de aquellas personas que se formaron como acompañantes terapéuticos, que en realidad de acuerdo a lo conversado con las responsables y las personas que trabajan en el área son muchas las personas en nuestra ciudad que tienen esta formación y realmente es una función cada vez más importante en nuestra sociedad, porque son cada vez más las personas que requieren o que tienen la necesidad de contar con un acompañante terapéutico. De esta manera, lo que estamos haciendo es tratar de formalizar una situación que en la práctica se da de manera informal, valga la utilización del término. Para definir el acompañante terapéutico nos basamos en los fundamentos del Proyecto, nos basamos en las definiciones de la Asociación de Acompañantes Terapéuticos de la República Argentina, donde fundamentalmente se refiere a todas las bondades y a toda la parte positiva que tiene esta actividad en cuanto al acompañamiento de personas que requieran o que tengan este tipo de necesidades. Realmente hay muchos fundamentos, no quiero ser extenso porque es un texto que hemos obtenido de, obviamente, de la Asociación Argentina por internet, pero entendemos que la creación de este Registro

otorgará visibilidad y mayores posibilidades laborales a quienes tengan esta profesión, así como facilitará que instituciones y/o personas particulares puedan acceder a los servicios de quienes se encuentren inscritos allí. Y de alguna manera que el Municipio también tenga una base de datos como para poder interactuar entre la necesidad y aquel que puede solucionarlo. Por eso en el Artículo 1º decimos: Instáurese en el ámbito de la Municipalidad de Sunchales el Registro Municipal de Acompañantes Terapéuticos. La Autoridad de Aplicación será la Secretaría de Desarrollo Humano o la que la reemplace en el futuro. En el Artículo 2º: Podrán inscribirse en el Registro aquellas personas que hayan sido formadas como Acompañantes Terapéuticos en instituciones académicas del ámbito privado o público. El Registro será de acceso y conocimiento público, y deberá ser facilitado a través de la Autoridad de Aplicación a las instituciones públicas y/o privadas que habitualmente requieran de este tipo de trabajadores de la salud, así como a todo vecino o vecina que lo requiera. El DEM, deberá llevar a cabo una campaña publicitaria por los diversos medios audiovisuales y digitales respecto al Registro Municipal de Acompañantes Terapéuticos, como así también acercar dicho Registro a las prestadoras de servicios de salud. Seguramente después en el trabajo en Comisión podemos agregar que esta tarea de difusión, o si la Ordenanza se aprueba, o el Proyecto se aprueba, puede ser también realizada por el Concejo Municipal, obviamente. Artículo 5º: Podrán inscribirse en el Registro Municipal de Acompañantes Terapéuticos aquellas personas que cumplan con los siguientes requisitos: Sean mayores de edad al momento de inscribirse. Posean un monotributo vigente, demostrable presentando el último recibo de pago del mismo. Presenten constancia del título y/o certificado obtenido de Acompañante Terapéutico. El Artículo 6º) es de forma. Es un Proyecto que ingresa en la fecha, debe ser analizado en Comisión, solicito Señor Presidente el pase a ese ámbito". Hace uso de la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo **Fernando Cattaneo** (PJ): "Es moción entonces del Concejal Lamberti el pase a Comisión". Aprobado por unanimidad. **Expte. Nº:** 00210 FPCyS. **Tipo:** Ordenanza. **Autoría:** Leandro Lamberti. **Adhesión:** Carlos Gómez y Andrea Ochat. **PROYECTO DE ORDENANZA:** "ARTÍCULO 1º: Créase en el ámbito de la Municipalidad de Sunchales, el Registro de Actividades Acústicas Contaminantes en donde deberán inscribirse los titulares de todas aquellas actividades habilitadas o por habilitarse. Entiéndase como Actividades Acústicas Contaminantes a las referenciadas en los artículos 2 y 3 de la ordenanza 2625/2016 que modifica a la ordenanza 2431/2014. **ARTÍCULO 2º:** Las actividades que se encuentren dentro del Registro de Actividades Acústicas Contaminantes deberán presentar cada dos años, un Informe de Evaluación de Impacto Acústico (IEIA) firmado por un profesional acreditado para efectuar este tipo de estudios. **ARTÍCULO 3º:** En los casos en que las Actividades sean Salones de Fiestas, Boliches Bailables, Pubs, o todos aquellos que la Autoridad de Aplicación considere, los locales deberán contar con dispositivos electrónicos denominados "controladores de sonidos", debidamente autorizados por la Autoridad de Aplicación, el que al superar el nivel de ruidos autorizado, detendrá automáticamente el sistema amplificador cuando se supere el nivel interno de ruidos permitidos tres (3) veces en el mismo día. El mencionado dispositivo poseerá un gabinete cerrado y precintado. La reinstalación del audio la realizará la autoridad municipal, única habilitada a retirar el precinto, la que procederá a liberar el sistema, precintando nuevamente

el dispositivo y labrará la correspondiente acta de infracción. El mencionado dispositivo tomará el ruido ambiente del local en por lo menos cinco puntos del mismo y deberá captar la emisión directamente del equipo de audio. Asimismo Deberán fijar mediante programación el inicio de la actividad musical, como así la finalización de la misma, conforme los horarios que establezcan las ordenanzas respectivas. En caso de tratarse de espectáculos en con números vivo, los equipos de audio de los mismos deberá colocarse en forma tal, que permita el control por parte de los Dispositivos Limitadores de Sonido. Para las actividades que ya estén en funcionamiento tendrán un plazo perentorio de noventa (90) días para la adquisición y colocación de los referidos controladores de sonido. **ARTÍCULO 4º:** El incumplimiento de lo establecido en los arts. 1 y 2 de la presente Ordenanza será sancionado de la siguiente manera: a) Primera infracción, multa de 500 UCM. a 1.000 UCM.; b) Segunda infracción, multa de 5.000 UCM. a 10.000 UCM. y accesoria de clausura por treinta (30) días corridos; c) Tercera infracción, multa de 15.000 UCM. a 50.000 UCM y accesoria de clausura definitiva. **ARTÍCULO 5º:** Otórgase al Departamento Ejecutivo Municipal las facultades para reglamentar la presente en los aspectos que considere necesario desde la óptica técnica y de costumbres relacionadas con el control de este tipo de actividades. **ARTÍCULO 6º:** De forma". Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejal **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Gracias Presidente. Este Proyecto de Ordenanza viene de la mano con Ordenanzas que están vigentes, la Ordenanza del año 2010, que de alguna manera regula todo lo que tiene que ver con ruidos molestos en la ciudad de Sunchales. También la Ordenanza Nº 2625 de 2016 que es modificatoria de la Nº 2431 de 2014 que habla sobre la nocturnidad. En este caso, debo decir que la presentación de este Proyecto de Ordenanza está relacionada con diversas situaciones. En primer instancia, o la motivación inicial fue una nota de vecinos que ingresó hace un tiempo en este Concejo, que debe estar seguramente en las notas en Comisión, en donde de alguna manera se intentaba llamar la atención del Estado municipal ante la construcción de un nuevo edificio destinado a salón de fiestas, manifestando su preocupación, indicando que en la actualidad ya había una construcción destinada a este tipo de actividades y que había generado incontables molestias, denuncias a la Guardia Urbana Municipal, hasta inclusive instancias judiciales y bueno, yo creo que nosotros como Estado debemos estar atentos ante estas situaciones obviamente, y tratar de que nuestra normativa sea la mejor posible para que puedan, de alguna manera, convivir aquellos que desean participar de una fiesta, aquellos que desean divertirse y también los vecinos que circunstancialmente puedan estar cerca de este lugar de reunión de personas de nuestra ciudad. Doy este caso como ejemplo, hay muchísimos más, todos los Concejales creo que tenemos a menudo llamadas de vecinos que están cerca de distintos lugares de la ciudad en donde se realizan actividades, fundamentalmente nocturnas y emisoras de ruidos y en este caso, este Proyecto de Ordenanza, específico, con ese espíritu, con el de tratar de equiparar las dos cosas, de que la gente se divierta y que aquellos que quieran descansar puedan hacerlo, introduce algunas cuestiones que no estaban definidas en las Ordenanzas que se habían sancionado a la fecha y que estaban referidas al control de los ruidos. En este caso, crear en el ámbito en la Municipalidad de Sunchales, el Registro de Actividades Acústicas Contaminantes, en donde se van a inscribir todos aquellos titulares de las actividades habilitadas o por

habilitarse y entendiéndose como actividades acústicas contaminantes a las referenciadas en los Artículos 2 y 3 de la Ordenanza N° 2625 de 2016 que modifica la Ordenanza 2431 de 2014. Los Concejales que estuvieron en el 2014 elaboraron una Ordenanza de nocturnidad. Nosotros en la año 2016 le hicimos algunas modificaciones en cuanto a la definición de cuáles nosotros consideramos que eran actividades que contaminan acústicamente al espacio público, y es por eso que se pide la creación de este Registro como para tenerlo debidamente identificado. En el segundo Artículo se dice, las actividades que se encuentren dentro de este Registro deberán presentar cada dos años, un Informe de Evaluación de Impacto Acústico firmado por un profesional acreditado para efectuar este tipo de estudios. Esto también está directamente relacionado con el paso del tiempo pos habilitación, digamos, de cada uno de estos lugares. Este tipo de normativas están vigentes en muchos otros Municipios, por ejemplo, uno de ellos es el de ciudad de Buenos Aires, indudablemente que la contaminación acústica ahí debe ser totalmente distinta a la de Sunchales, pero digo, realmente, hoy en día, digamos, no es muy complejo obtener un informe de Evaluación de Impacto Acústico y debería ser una de las cuestiones que el Municipio solicite a todos aquellos que quieran tener una habilitación para tener este tipo de locales. En el Artículo 3º se dice que en todos los casos en que la Autoridad de Aplicación considere, los locales deberán contar con dispositivos electrónicos denominados "controladores de sonidos". Debo decir que en la Ordenanza de Ruidos Molestos del año 2010 esto también estaba expresado, no tácitamente, estaba expresado como una posibilidad, inclusive voy a decir también que en ese momento, bueno, por estar en el Concejo se había evaluado, en ese momento se hacía más foco en los emprendimientos que estaban al aire libre, se había evaluado la colocación o no, la obligatoriedad o no de colocar este tipo de dispositivos, son dispositivos que automáticamente cuando el sonido de un espacio supera lo permitido por la Ordenanza, automáticamente corta la emisión del sonido. Es una herramienta que ayuda mucho al control, porque evidentemente el control no es sencillo de hacer y fundamentalmente, administrativamente demora mucho tiempo. Entiendo también que el control dispuesto por la Ordenanza de Ruidos Molestos del año 2010 deberá ser revisado y tratar de hacerlo lo más fácil posible para que aquellos que son los empleados públicos que tienen la responsabilidad de efectuar el control, puedan hacerlo. Y también decir que, este tipo de dispositivos se emplean también en otras localidades, hay una Ordenanza del año 2012 de la ciudad de Rafaela, en donde regula también esto y creo que es valernos de la tecnología, independientemente de los costos que realmente para algunos puede llegar a ser un costo no tan accesible, pero creo que hoy la tecnología nos brinda muchas herramientas como para que podamos tratar de intermediar en esto de que la gente pueda encontrar lugares de esparcimiento y también todos aquellos que viven cerca de esos lugares, puedan descansar como lo desee, tratando de asegurar una convivencia. En este caso, este tipo de dispositivos deberá ser colocado cerca del sistema amplificador de sonidos. El dispositivo posee un gabinete cerrado y precintado. La reinstalación del audio la realizará la autoridad municipal, única habilitada a retirar el precinto, la que procederá a liberar el sistema, precintando nuevamente el dispositivo y labrará la correspondiente acta de infracción. En el Artículo 4º se establecen cuáles son las sanciones para las infracciones a esta situación, la primer infracción una multa de 500 a

1000 UCM, en la segunda una de 5000 a 10000 UCM y la tercera de 15000 a 50000 UCM y clausura definitiva del local. Y por último, como entendemos que esto va variando, de hecho, analizando la legislación vigente en este Cuerpo desde el año 2010 hasta la fecha, se han ido modificando, inclusive hay algunas cosas que como decía antes, se deben actualizar. Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal para reglamentar todo lo que esté expresado en la presente y fundamentalmente desde la óptica técnica y de costumbres relacionadas con el control de este tipo de actividades. Cabe agregar que, por ejemplo, la Ordenanza de nocturnidad obliga también a todas aquellas personas que realicen o aquellos propietarios de salones que realicen actividades en donde además haya una afluencia masiva de público, deba ser responsabilidad de los organizadores, inclusive la organización del tránsito, el estacionamiento de los vehículos. Digamos, es una cuestión que entiendo que trabajándola y que dándole las herramientas a aquellos que deban hacer los controles, podemos llegar a mejorar mucho esto que hoy a todas luces es un reclamo de muchos vecinos. En resumidas cuentas, es la esencia del Proyecto, seguramente se podrá hablar mucho más de esto, conversamos algo ayer, solicito Señor Presidente el pase a Comisión del mismo". Hace uso de la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo **Fernando Cattaneo** (PJ): "Es moción del Concejal Lamberti el pase a Comisión del referido Proyecto". Aprobado por unanimidad. **Expte. N°: 00211 PJ. Tipo:** Ordenanza. **Autoría:** Fernando Cattaneo. **PROYECTO DE ORDENANZA:** **ARTÍCULO 1º:** Establécese que en todo lo que se relacione con obras municipales, como también para enajenaciones, compras, trabajos, servicios, instalaciones, reconstrucciones y contrataciones en general, que importen un desembolso para la Municipalidad de Sunchales de recursos de jurisdicción propia, subsidiados u otros, mediante el sistema de Licitación Pública, deberá necesaria y obligatoriamente requerir ordenanza previa aprobada por el Concejo Municipal autorizando el procedimiento y los pliegos correspondientes. **ARTÍCULO 2º:** Prohíbese hacer figurar trabajos, ejecuciones o contrataciones parciales cuando tengan como objetivo, fin o sean parte de un mismo proyecto u obra que demande por su monto proceder bajo el sistema de Licitación Pública. **ARTÍCULO 3º:** En el supuesto de omisión o incumplimiento del artículo que antecede el Concejo podrá exigir que se cumpla con el correspondiente sistema de contratación y la presentación del proyecto de ordenanza con el llamado a licitación correspondiente. De persistir la omisión se considerará incumplimiento de los deberes de funcionario público con las responsabilidades y solidaridades del art. 59 de la ley n° 2756, facultando al Concejo a iniciar las acciones respectivas ante las autoridades judiciales. **ARTÍCULO 4º:** Establécese que en toda licitación pública, inclusive las pendientes de adjudicación a la fecha de la promulgación de la presente, en donde el régimen contributivo sea la contribución por mejoras, la Comisión de Pre adjudicación que analiza las propuestas deberá contar en su composición de un concejal/a por cada Bloque con representación en el Concejo Municipal, con iguales funciones y atribuciones que los demás miembros. **ARTÍCULO 5º:** Créese el "Registro Público o Padrón de Proveedores del Estado Municipal de Sunchales" que funcionará en el ámbito de la Dirección de Compras del Departamento Ejecutivo Municipal o el que lo reemplace, en el cual deberán inscribirse los proveedores vigentes y oferentes de bienes y/o servicios de la Municipalidad de Sunchales, agrupados por ramo o rubro de actividad y por orden alfabético,

constando la fecha a partir de la cual comenzó la vinculación comercial con el Municipio y el medio de selección participado. El Departamento Ejecutivo Municipal deberá informar a los proveedores inscriptos en el rubro respectivo acerca de la existencia de cualquier compra, concursos de precios y/o licitación, sin perjuicio de los mecanismos de publicaciones de ley. **ARTÍCULO 6º:** Facúltese al DEM a reglamentar y organizar el registro o padrón de proveedores, ad-referéndum de este Concejo, donde se expliciten mecanismos de registración y detalle de los proveedores, formalidades generales a cumplimentar, exclusiones y/o prohibiciones para contratar con el estado, y/o todo otro requisito que fuere necesario hacer constar en dicho registro. **ARTÍCULO 7º:** Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O". Finalizada su lectura, hace uso de la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo **Fernando Cattaneo** (PJ): "Muy bien. Este Proyecto de mi autoría pretende, como se decía por Secretaría, generar algún tipo de procedimientos y reglas y normas en relación a la realización de obras, enajenaciones, compras y servicios por parte del Municipio, en donde actualmente hoy se vislumbra digamos que existen quizás en este tipo de procedimientos algún tipo de vacío legal, que genera algún tipo de comportamiento, digamos, esporádico o que dependen en definitiva de la voluntad del Ejecutivo en detrimento de nuestro rol y nuestra actividad de contralor por parte del Concejo Municipal. Precisamente entonces, este Proyecto de Ordenanza tiende a ir resolviendo y subsanando estas situaciones que, como decía hoy, se suscitan en los vacíos legales que tiene nuestra normativa relacionado con estos procedimientos de compras. Vale la pena recordar que nuestra Ley de Municipios y Comunas la N° 2756 legisla la vía de la licitación pública a los efectos de todo lo que se relacione con obras municipales, como también para las enajenaciones, compras, trabajos, instalaciones, reconstrucciones y contratos en general que importen un desembolso de dinero para los Municipios. Por otra parte, esa norma también establece que la licitación deberá ir acompañada en todos los casos del correspondiente pliego o formulario de condiciones y especificaciones técnicas, bien claras y circunstancialmente expuestas y se llamará a ella por medio de avisos publicados en oportunidad de vida y por el término que no baje de diez días. Por otra parte, la Ordenanza local, la N° 2556 de 2016, pone en vigencia los montos y valores de referencia a partir de los cuales determinará el DEM los procedimientos a los que estará facultado para efectuar los procedimientos de compras, de obras, etcétera. Sin perjuicio de esta legislación que se ha llevado adelante, Licitaciones Públicas en las cuales no se ha aprobado la Ordenanza con el correspondiente pliego de condiciones y especificaciones técnicas por este Concejo. Es precisamente esto lo que mencionaba, de que en definitiva no existía una regla clara acerca de la remisión por parte del Departamento Ejecutivo Municipal, y no quiero en este caso personalizarlo a una sola gestión. Digo, es un uso y costumbre habitual. Dependía de la voluntad o no del Ejecutivo de remitir los correspondientes Proyectos de Ordenanza con la información adjunta que serían los pliegos de bases y condiciones. Esta era realmente una situación que hemos advertido a lo largo de todo este tiempo y que precisamente, vuelvo a repetir, este Proyecto de Ordenanza tiende a subsanar. La contratación pública en general y dentro de ella la Licitación Pública es un procedimiento administrativo que va recibiendo progresivas normas y principios superracionales, obligatorios también para las jurisdiccio-

nes provinciales y municipales, formados en orden de la garantía del interés público, de las partes contratantes y de los usuarios y consumidores afectados por el gasto del erario público y los efectos frente a terceros que el contrato pueda tener, creando una serie de redes contractuales. También es importante recordar que el Acto Licitatorio se rige por cuatro principios esenciales: el principio de la concurrencia, que asegura a la administración pública la participación de un mayor número de ofertas posibilitando la selección y obtención de mejores condiciones en cuanto al precio, calidad, financiamiento y oportunidad, entre otras condiciones; el principio de igualdad, que es la posición que guardan los oferentes frente a la administración, así como la posición de cada uno de ellos frente a los demás; el principio de la publicidad, que implica la posibilidad de que los interesados conozcan todo lo relativo a la licitación correspondiente, desde el llamado a formular ofertas hasta sus etapas conclusivas; y finalmente el principio de la oposición o contradicción, como se suele llamar, que deriva del principio del debido proceso que implica la intervención de los interesados en las discusiones de controversia de intereses de dos o más particulares, facultándolos para impugnar las propuestas de los demás y, a su vez, para defender sus propias ofertas, sus propias propuestas. En orden a lo dicho, el acto licitatorio como procedimiento administrativo cuya finalidad es la selección abierta y pública de un sujeto con el cual se celebrará un contrato y en el cual se comprometerá el gasto o inversión del erario público, merece en todos los casos que emane de un control y estudio legislativo a partir de la aprobación de la correspondiente ordenanza, que justamente, ordene este acto, instruya al Poder Ejecutivo Municipal para que lleve adelante este acto, así como sus respectivos pliegos que forman parte integrante de las Ordenanzas que la generan. Por lo tanto sentado el criterio, es necesario determinar que todo acto o procedimiento licitatorio tenga su paso obligatorio y necesario en una Ordenanza previa. Por otra parte decíamos, el principio republicano de publicidad de los actos de gobierno obliga a los funcionarios a manifestarse y actuar con veracidad y transparencia en la gestión de los asuntos públicos, que en defensa del interés general preserven su independencia de criterio y eviten verse involucrados en situaciones que pudieran comprometer su imparcialidad y no utilizar las prerrogativas del cargo para la obtención de beneficios personales. Precisamente, basándose en este principio de representación democrática y principios republicanos de gobierno, es necesario establecer los mecanismos formales para el control de sus acciones y que las mismas sean representativas de la voluntad general. Entonces, se torna imprescindible a tales efectos establecer mecanismos claros de control que garanticen el debido procedimiento ante situaciones de contratación y gasto público, promoviendo el fortalecimiento democrático a través de espacios de aplicación de los controles y la evaluación por supuesto. Por otra parte, en todos aquellos procesos licitatorios, como así también en los que estuvieren pendientes de adjudicación, en donde el sistema de financiamiento de la obra sea por contribución de mejoras y por consiguiente interese preservar directamente los intereses de los contribuyentes, es menester la participación y opinión del Concejo Municipal. Por todos estos argumentos, es que este Proyecto de Ordenanza establece en su Artículo 1º establécese que en todo lo que se relacione con obras municipales, como también para enajenaciones, compras, trabajos, servicios, instalaciones, reconstrucciones y contrataciones en general, que importen un desem-

bolso para la Municipalidad de Sunchales de recursos de jurisdicción propia, subsidiados u otros, mediante el sistema de Licitación Pública, deberá ser necesaria y obligatoriamente requerir ordenanza previa aprobada por el Concejo Municipal autorizando el procedimiento y los pliegos correspondientes. En su Artículo 2º establece la prohibición de figurar trabajos, ejecuciones o contrataciones parciales cuando tengan como objetivo, fin o sean parte de un mismo proyecto u obra que demande por su monto proceder bajo el sistema de Licitación Pública. En su Artículo 3º establece que en el supuesto de omisión o incumplimiento del Artículo que antecede, el Concejo podrá exigir que se cumpla con el correspondiente sistema de contratación y la presentación del Proyecto de Ordenanza con el Llamado a Licitación correspondiente. De persistir la omisión se considerará incumplimiento de los deberes de funcionario público con las responsabilidades y solidaridades del Artículo 59º de la Ley Nº 2756, facultando al Concejo a iniciar las acciones respectivas ante las autoridades judiciales. Su Artículo 4º establece que en toda licitación pública, inclusive las pendientes de adjudicación a la fecha de la promulgación de la presente, en donde el régimen contributivo sea la contribución por mejoras, la Comisión de Preadjudicación que analiza las propuestas deberá contar en su composición con un Concejal/a de cada Bloque con representación en el Concejo Municipal, con iguales funciones y atribuciones que los demás miembros. El Artículo 5º establece la creación del “Registro Público o Padrón de Proveedores del Estado Municipal de Sunchales” que funcionará en el ámbito de la Dirección de Compras del Departamento Ejecutivo Municipal o el que lo reemplace en el futuro, en el cual deberán inscribirse los proveedores vigentes y oferentes de bienes y/o servicios de la Municipalidad de Sunchales, agrupados por ramo o rubro de actividad y por orden alfabético, con la fecha a partir de la cual comenzó la vinculación comercial con el Municipio y el medio de selección participado. El Departamento Ejecutivo Municipal deberá informar a los proveedores inscriptos en el rubro respectivo acerca de la existencia de cualquier compra, concursos de precios y/o licitación, sin perjuicio de los mecanismos de publicaciones establecidos por la Ley. El Artículo 6º faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a reglamentar y organizar el registro o padrón de proveedores, ad-referéndum de este Concejo, donde se expliciten mecanismos de registración y detalle de los proveedores, formalidades generales a cumplimentar, exclusiones y/o prohibiciones para contratar con el estado, y/o todo otro requisito que fuere necesario hacer constar en dicho registro. Por última parte el Artículo 7º es de forma, dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese. Bien, este Proyecto de Ordenanza ingresa en el día de la fecha, como decía entonces, obviamente deberemos estar analizándolo en comisión, por lo tanto solicito su pase a dicho ámbito”. Aprobado por unanimidad. **Expte. Nº:** 00212 PJ. **Tipo:** Ordenanza. **Autoría:** Fernando Cattaneo. **PROYECTO DE ORDENANZA:** “**ARTÍCULO 1º:** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a construir reductores de velocidad del tránsito vehicular, del tipo que técnicamente consideren más apropiado, sobre calle Dentosano, entre las arterias Leguizamon y Lavalle, y próximo al lugar de acceso y egreso principal del Club Deportivo Libertad. **ARTÍCULO 2º:** Establécese que el DEM determine las características constructivas y modo de ejecución en conformidad con los aspectos técnicos correspondientes y de acuerdo a la normativa vigente. **ARTÍCULO 3º:** Incorpórese oportunamente de la señalización que sea

necesaria para la demarcación de los reductores de velocidad. **ARTÍCULO 4º:** Impútanse las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente norma legal a la partida correspondiente del Presupuesto Municipal vigente. **ARTÍCULO 5º:** de Forma”. Finalizada su lectura, hace uso de la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo **Fernando Cattaneo** (PJ): “Muy bien. Este Proyecto de Ordenanza se origina en base a bueno, varios reclamos recibidos por parte de vecinos que residen en el lugar, en el sector y también por parte de directivos del Club Deportivo Libertad que se encuentra también ubicado sobre dicha arteria que manifiestan alguna preocupación o inquietud con relación al flujo de tránsito, la velocidad de circulación de los vehículos, y por otra parte, el flujo de gente que transita por dicha arteria, habida cuenta de que además de encontrarse, de ser una arteria que se encuentra, digamos, en la zona céntrica de la ciudad, debemos entender que también es la habitual arteria que se utiliza para la entrada y salida por parte de las personas que participan de las diversas actividades que se desarrollan en esta entidad deportiva que se ubica en esta arteria. Decía entonces, que esta calle Dentesano, tiene un importante movimiento vehicular, de distinto porte por otra parte, y que en diversas oportunidades se advierte que los conductores transitan en vehículos por esta calle a gran velocidad, generando una situación de potencial peligro para las personas que circulan en este lugar. En ese sentido decía entonces, hemos recibido de manera verbal y de manera escrita una gran cantidad de reclamos de parte de vecinos y dirigentes de la entidad deportiva que de alguna manera manifiestan esta preocupación para que pueda encontrarse alguna posibilidad de implementar o poner en marcha algún reductor de velocidad que genere alguna solución a esta arteria. Entendemos, por otra parte, o entiendo, que en esa zona en particular es posible colocar reductores de velocidad con la función de obligar a una circulación más lenta, estando comprobada la eficiencia de estos medios para aumentar la seguridad en zonas urbanas, residenciales, escolares, entidades deportivas, etcétera, que se caracterizan justamente por una fluida actividad vial y de transeúntes. Por lo tanto se propone con este Proyecto de Ordenanza, la incorporación de reductores de velocidad en cualquiera de sus posibles formas; ya sea a través de pianitos, sendas peatonales elevadas, despertadores, elementos prefabricados y/o lomadas, facultando al Departamento Ejecutivo Municipal para que determine conforme la aptitud y eficiencia técnica, cual es el más apropiado para lograr una zona de tránsito segura en el contexto descrito y que ejecute su inmediata construcción. Por todo ello entonces, se solicita en el Artículo 1º que se autorice al Departamento Ejecutivo Municipal, a construir reductores de velocidad del tránsito vehicular, del tipo que técnicamente consideren más apropiado, sobre calle Dentesano, entre las arterias Leguizamon y Lavalle, y próximo al lugar de acceso y egreso principal del Club Deportivo Libertad. El Artículo 2º establece que el DEM determine las características constructivas y modo de ejecución en conformidad con los aspectos técnicos correspondientes y de acuerdo a la normativa vigente. Por otra parte el Artículo 3º incorpora oportunamente, o mejor dicho, solicita la incorporación de la oportuna señalización que sea necesaria para la demarcación de los reductores de velocidad. El Artículo 4º determina que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente norma legal se imputen a la correspondiente Partida del Presupuesto Municipal vigente. Artículo 5º de forma. Este también es un Proyecto de Ordenanza que ingresa en la fecha. Si

bien ha sido de alguna manera comentado también en el trabajo en Comisión, deberemos estar analizándolo con más tiempo y detenimiento. Así que solicito su pase a dicho ámbito”. Aprobado por unanimidad. **Expte. N°: 00213 DEM. Tipo: Ordenanza. Autoría: Departamento Ejecutivo Municipal. PROYECTO DE ORDENANZA: “ARTÍCULO 1°:** Autorízase a la empresa Wiltel Comunicaciones S.A. a hacer uso y ocupación de la vía pública con obras de infraestructura subterránea y aérea en la zona indicada en los Planos de Traza y de acuerdo a la memoria descriptiva que se adjunta. **ARTÍCULO 2°:** Dispónese que la empresa Wiltel Comunicaciones S.A., en virtud de la autorización otorgada en el artículo anterior, deberá cumplir la Ordenanza N° 1053/95 referida a las normas reglamentarias que rigen para los trabajos ejecutados por terceros, dentro del ejido Municipal. **ARTÍCULO 3°:** Establécese que la empresa Wiltel Comunicaciones S.A. deberá tener en cuenta lo estipulado en el Anexo I que se adjunta al presente: “Condiciones Particulares de Obra en la Vía Pública”. **ARTÍCULO 4°:** Incorpórase como Anexo II. de la presente la siguiente documentación: - Nota fechada en el mes de septiembre de 2017 solicitando autorización de obra. - Memoria descriptiva - cómputo de materiales y mano de obra. - Cinco (5) planos de proyecto traza. **ARTÍCULO 5°:** Remítase el presente Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal para su consideración”. Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejal **Carlos Gómez** (FPCyS): “Bueno este Proyecto se origina mediante una nota enviada por Wiltel Comunicaciones S.A., fechada en septiembre del 2017. Que mediante la misma solicita permiso para hacer uso y ocupación de la vía pública con obras de infraestructura subterránea y aérea. Que de acuerdo a la memoria descriptiva presentada, la obra consiste en la ejecución de aproximadamente 7550 metros de tendido subterráneo de fibra óptica y 3735 metros de tendido aéreo de fibra óptica por postación existente y la instalación de tres cámaras de inspección. La inspección municipal resolverá sobre las formas en que se realizarán dichos trabajos. Que previo al inicio de los trabajos, deberá contar con toda la documentación necesaria para la autorización del comienzo de obra. Que los trabajos a ejecutar se ajustarán a la Ordenanza N° 1053 del '95 referida a las normas reglamentarias que rigen para los trabajos ejecutados por terceros, dentro del ejido Municipal. Por ello, el Departamento Ejecutivo envía el siguiente Proyecto de Ordenanza. Artículo 1° Autorízase a la empresa Wiltel Comunicaciones S.A. a hacer uso y ocupación de la vía pública con obras de infraestructura subterránea y aérea en la zona indicada en los Planos de Traza y de acuerdo a la memoria descriptiva que se adjunta. Artículo 2° Dispónese que la empresa Wiltel Comunicaciones S.A., en virtud de la autorización otorgada en el artículo anterior, deberá cumplir con la Ordenanza N° 1053 de 1995 referida a las normas reglamentarias que rigen para los trabajos ejecutados por terceros, dentro del ejido Municipal. Artículo 3° Establécese que la empresa Wiltel Comunicaciones S.A. deberá tener en cuenta lo estipulado en el Anexo I que se adjunta al presente Condiciones Particulares de Obra en la Vía Pública. Artículo 4° Incorpórase como Anexo II. de la presente la siguiente documentación: Nota fechada en el mes de septiembre solicitando autorización de obra. Memoria descriptiva. Cómputo de materiales y mano de obra. Cinco planos de proyecto traza. El Artículo 5° es de forma. Solicito su pase a Comisión”. Hace uso de la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo **Fernando Cattaneo** (PJ): “Bien, es moción entonces del Concejal Gómez el pase a Comisión del referido Proyecto”. Aprobado por unanimidad. **Expte. N°: 00214 C. Ti-**

po: Minuta de Comunicación. **Autoría:** María José Ferrero. **PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN:** “El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales le solicita a la Cámara de Diputados y a la Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe se pronuncien y adhieran a los lineamientos de la Ley Nacional N° 27.043 que “Declara de interés nacional el abordaje integral e interdisciplinario de las personas que presentan Trastornos del Espectro Autista (TEA)”. Remítase copia de la misma a la Cámara de Diputados y a la Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe”. Finalizada su lectura, pide la palabra la Concejala **María José Ferrero** (Cambiamos): “La ley Nacional N° 27.043, toma como premisa principal la necesidad de un abordaje integral e interdisciplinario de los Trastornos del Espectro Autista, focalizando el interés en la investigación, docencia, pesquisa, detección temprana, diagnóstico y tratamiento, estableciendo a su vez las prestaciones necesarias, realizando estadísticas y estudios epidemiológicos, campañas de difusión y formación de los recursos humanos necesarios. De esta forma, obliga a todos los agentes de salud, como obras sociales, empresas de medicina prepaga y a todas las organizaciones de la seguridad social, a brindar las prestaciones necesarias para la pesquisa, la detección temprana, el diagnóstico y el tratamiento de los TEA. La Ley 27.043, en su Artículo 2 Inc. f) y g), habla de llevar estadísticas ya que es imposible planificar políticas públicas, en especial en materia sanitaria sino se conocen los índices de prevalencia e incidencia de los TEA. La referida norma fue votada por el Congreso y en concordancia con los principios de la “Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad”, Ley N° 26.378, que goza de jerarquía constitucional y que tiene como fin promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales para todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente. Vale destacar que la Comisión Nacional Asesora para la Integración de las Personas con Discapacidad, CONADIS, explica que el autismo no es una enfermedad, sino un trastorno del desarrollo. Es por eso que la detección temprana en la infancia garantiza plenamente el cumplimiento de sus derechos y mejoras sustanciales en la calidad de vida. Asimismo, en el Artículo 6º de la Ley citada anteriormente invita a las provincias a adherir a los lineamientos de la presente ley, y es por ello que solicitamos a la Cámara de Diputados y a la Cámara de Senadores de la Provincia, a la adhesión a la Ley Nacional N° 27.043 que declara de Interés Nacional el abordaje integral e interdisciplinario de las personas que presentan Trastornos del Espectro Autista, para así poder lograr mayor calidad de vida a las personas que presenten dichos trastornos en el territorio de nuestra provincia. Es por eso que presentamos el Proyecto de Minuta de Comunicación, el cual dice que: “El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales le solicita a la Cámara de Diputados y a la Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe se pronuncien y adhieran a los lineamientos de la Ley Nacional N° 27.043 que Declara de interés nacional el abordaje integral e interdisciplinario de las personas que presentan Trastornos del Espectro Autista”. Pido el pase a Comisión de este Proyecto de Minuta de Comunicación el cual pensamos que es importante tratar y analizar con el Consejo de Inclusión para Personas con Discapacidades”. Hace uso de la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo **Fernando Cattaneo** (PJ): “Muy bien. Es moción entonces de la Concejala Ferrero el pase a Comisión de dicho Proyecto de Minuta de Comunicación”. Aprobado por unanimidad. **Expte. N°:** 00215 DB. **Tipo:** Minuta de

Comunicación. **Autoría:** Fernando Cattaneo. **Adhesión:** Oscar Trinchie-ri. **PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN:** “El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, reitera en todos sus términos la Minuta de Comunicación N° 763/2018, sancionada por este Cuerpo Legislativo, con fecha 10/05/2018, la que no recibiera respuesta, solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, que en el plazo perentorio e improrrogable de 48 horas, proceda a brindar un detalle por escrito a través de la/s Secretaría/s que corresponda respecto de la siguiente información: Valores y/o costos detallados y actualizados a la fecha de la precedente: materiales, mano de obra, etc., necesarios y oportunamente descriptos para la ejecución total de la obra “Revitalización y Puesta en valor de la Avenida Independencia” conforme presentaciones graficas adjuntas en ordenanza N° 2675/2017; Ingresos totales y si existieran adicionales previstos a los efectos de incorporar conjuntamente con la utilización del Fondo de Obras menores 2017; Proyección de ejecución de la obra declarada en relación y conforme a los ingresos y egresos depts. 1 y 2, detallando plazos y modalidades previstas, adjuntando planimetría y grafica respectiva correspondiente. Asimismo creemos oportuno ampliar el requerimiento, solicitándose informe: El listado de las ofertas presentadas en la Licitación Pública Nacional 04/2018, con copia de la documental presentada en los respectivos sobres obrantes en cada una. Cómputo y presupuesto oficial desagregado por rubros conforme se establece en el Anexo II del Pliego de Bases y Condiciones realizado por el DEM a efectos de determinar el monto de la licitación”. Finalizada su lectura, hace uso de la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo **Fernando Cattaneo** (PJ): “Bien, este Proyecto de Minuta como dice en sus fundamentos tiene como fuente otra Minuta que no ha sido contestada, que es la Minuta N° 763/2018 en donde solicitábamos alguna información relativa a lo que tiene que ver con las obras de re funcionalización de la Avenida Independencia. Ya se ha hablado en innumerables oportunidades y se ha resaltado y destacado la predisposición por parte del Ejecutivo a dar respuesta a las Minutas que aprueba este Concejo que busca, en definitiva, información que le permita tomar conocimiento de los distintos aspectos que hacen a la actividad administrativa del Municipio, pero en este caso en particular, respecto a este Proyecto de Revitalización de la Avenida Independencia, cuando se solicitó información a través de la primera Minuta de Comunicación, que fue la Minuta N° 753/2018, donde precisamente se requería información técnica del proyecto y también conocer cuál iba a ser el proyecto constructivo final, habida cuenta de que se había tomado conocimiento del rechazo por parte de los vecinos, de los contribuyentes del Registro de Oposición. Decía, en aquel momento el Ejecutivo había respondido, entiendo yo, de manera insuficiente que el proyecto de obra era el correspondiente a la Ordenanza N° 2675/2017, que en definitiva es el que establece la obra en su conjunto, es decir, con un presupuesto de más de doce millones de pesos. En esa oportunidad, entonces decía, se había respondido de manera, entiendo yo, esto en lo personal, imprecisa, incompleta, y motivó, por eso, que se enviara una nueva Minuta requiriendo más detalles, pero que a la fecha digamos, esta segunda Minuta, luego de casi dos meses de haberse emanado, no ha tenido respuesta alguna. También se dijo, en aquella oportunidad, que luego, como decía, de resultar negativo, mejor dicho, de contar con la mayoría de oposición en el correspondiente Registro de Oposición para la Contribución de Mejoras y con ello que se sucediera digamos, la pérdida de más del cincuenta por ciento del fi-

nanciamiento que se había previsto originalmente en esta Ordenanza que es la que establece, justamente, la declaración de la obra de interés. Este Concejo, en su rol de contralor tiene y debe conocer oficialmente y no por terceros cuál será el total de la obra a concretarse con los Fondos disponibles que en definitiva son hoy los que provienen del Fondo de Obras Menores del año 2017, conforme a dicha Ordenanza que está aún vigente y que totalizan aproximadamente cinco millones ochocientos. Pero el interrogante no termina ahí, considero que esta obra se está exponiendo, por decirlo de alguna manera, en un ámbito de desprolijidad y de falta de orden generando emparches, por decirlo de alguna manera, a medida que se van sucediendo los hechos y actos, obviándose en cada uno de ellos, al Concejo Municipal con el valor institucional que este tiene, tanto dentro del Municipio como así también en el orden y desarrollo de la ley local. Digo esto porque como decía, se expuso extraoficialmente un potencial avance parcial de la obra comprendiendo determinados sectores de la Avenida, pero ahora también nuevamente y no de manera oficial, sino también por medio de medios de Comunicación o de partes oficiales, se anuncian nuevas modificaciones que sufrirá la obra en virtud de las propuestas hechas por el Colegio de Arquitectos Delegación Sunchales o de varios particulares. Es decir, estamos, cada vez más cerca de la ejecución del proyecto, pero sin embargo nos sentimos, desde el Concejo, o esto en particular, cada vez más distante en lo que tiene que ver con el conocimiento del Proyecto que en definitiva se va a llevar adelante y que a todas luces dista de aquel aprobado por este Concejo como Anexo, que es descriptivo de la obra y que se adjunta en la Ordenanza Nº 2675 de 2017 que además fue presentado oportunamente a la Legislatura provincial para destinar los Fondos correspondientes a Obras Menores del 2017. Por otra parte, y en otro orden de cosas y ya refiriéndonos un poco más aquí en el tiempo. El Departamento Ejecutivo Municipal en su afán de avanzar con este Proyecto ha llamado a Licitación por Decreto, sin saber, por otra parte, a qué parte de la obra por no tener información oficial al respecto, pero sí hemos tomado conocimiento de que ha llamado a licitación y que se han establecido una serie de Bases y Condiciones y un Pliego complementario y realmente nos preocupa que se esté, de alguna manera, llevando adelante. Digo, un procedimiento de Licitación y avance de una obra del cual nosotros no tenemos un cabal y concreto conocimiento. Por otro lado tampoco se puede dejar de mencionar que fuera de público conocimiento, porque ha surgido a través de un parte de prensa oficial del Municipio, la presentación de dos propuestas para esta Licitación a la que hago referencia, en donde las ofertas presentan una diferencia de casi el 100% de diferencia entre una y otra y bueno, de alguna manera nos genera una genuina preocupación diríamos que deja lugar a muchos interrogantes acerca de si realmente como ha surgido las estimaciones del cómputo y presupuesto oficial, si no ha sido también pasible de algún tipo de desactualización teniendo en cuenta que la Ordenanza original proviene de mediados del año pasado y que también hemos sido partícipes en este último tiempo de variaciones en lo que tiene que ver con el contexto financiero y económico muy importante, que de alguna manera nos obligan a pensar de que esta obra ha sufrido una importante actualización, y sin entrar en ninguna especulación acerca de estas diferencias tan exorbitantes entre una oferta y otra, también debemos decir, con mucha vehemencia que estas ofertas por sí ya se encuentran muy por encima de los Fondos que tendría disponible el Mu-

nicipio para ejecutar dicha obra, lo que nos pondría también en la posición de pensar si el Departamento Ejecutivo Municipal, en caso de optar por aceptar alguna de estas ofertas presentará previamente a este Concejo la reconducción de partidas correspondiente o en definitiva, la ampliación de partidas o cuales serán en definitiva los fondos adicionales complementarios que van a ser utilizados para poder hacer frente a esta obra. Es decir, entiendo que existe una actitud quizás un poco laxa por parte del Departamento Ejecutivo Municipal, ya no solo respecto a lo que tiene que ver con la contestación de la Minuta que no ha sido respondida, y que de alguna manera pretendo reiterar o pretendemos reiterar en esta oportunidad con alguna información adicional en orden a los últimos acontecimientos acaecidos decía, en relación al llamado a Licitación, sino también respecto del procedimiento que viene ejecutando en función de esta obra y en relación a este Concejo como institución representativa, legislativa y de contralor, siendo necesario que este Concejo digo, intervenga de manera más activa, y como se dijo en muchas ocasiones, no solamente para demorar o burocratizar o poner paños en la rueda a las obras o a los procedimientos administrativos que tenga que llevar adelante el Ejecutivo, sino para ordenar, legitimar y transparentar todas las acciones públicas que tiene que hacer este Departamento Ejecutivo Municipal. Este Proyecto de alguna manera que se plantea en orden a la Ordenanza N° 2675 que se encuentra vigente y que le da de alguna manera legalidad pertinente y para el caso, en caso de que sufriera o debiera re proyectarse, en tanto al proyecto constructivo en sí o lo que tiene que ver con el precio, su estructura, su funcionalidad, entiendo que deberá originar un nuevo Proyecto de Ordenanza. Si bien el Departamento Ejecutivo Municipal en la contestación de la primera Minuta hacía referencia a que no era necesario la remisión de un nuevo Proyecto de Ordenanza, desde este Concejo entiendo que deberemos estar contando con un nuevo Proyecto de Ordenanza habida cuenta de que hoy nos encontramos con un Proyecto constructivo diferente e insisto también en lo que tiene que ver con los valores que están hoy también plasmados en esta Ordenanza N° 2675 que está vigente por otra parte, tengo que recordar que está vigente y que muestra valores por la totalidad de la obra, sabiendo que en definitiva hoy estamos en vías de realizar un proyecto mucho menos ambicioso. Sin entrar en esta disquisición legal de si corresponde o no corresponde la remisión de una nueva Ordenanza en donde yo estoy plenamente convencido que sí, por parte de Minuta o por medio de esta Minuta de Comunicación es que solicitamos cierta información que se nos pueda remitir de la manera más urgente por parte del Ejecutivo, entendiendo de que el Ejecutivo está llevando adelante este proyecto, que está avanzando con los actos administrativos correspondientes y no queremos quedar otra vez al margen de la toma de conocimiento de esta información. Por todo lo dicho entonces, es que en este Proyecto de Minuta de Comunicación: “El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, reitera en todos sus términos la Minuta de Comunicación N° 763/2018, sancionada por este Cuerpo Legislativo, con fecha 10/05/2018, la que no recibiera respuesta, solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, que en el plazo preteritorio e improrrogable de 48 horas, proceda a brindar un detalle por escrito a través de la/s Secretaría/s que corresponda respecto de la siguiente información: Valores y/o costos detallados y actualizados a la fecha de la precedente de: materiales, mano de obra, etc., necesarios y oportunamente descriptos para la ejecución total de la obra “Revitaliza-

ción y Puesta en valor de la Avenida Independencia” conforme presentaciones gráficas adjuntas en Ordenanza N° 2675/2017; en su punto dos se solicita que se remitan los ingresos totales y si existieran adicionales previstos a los efectos de incorporar conjuntamente con la utilización del Fondo de Obras Menores 2017; en su punto tercero solicita la proyección de ejecución de la obra declarada en relación y conforme a los ingresos y egresos descriptos en los puntos 1 y 2, detallando plazos y modalidades previstas, y adjuntando planimetría y gráfica respectiva correspondiente”. Por otra parte entonces, estos corresponden a los primeros tres puntos que se repiten de la Minuta N° 763, pero “asimismo creemos oportuno ampliar el requerimiento, solicitando que se informe: El listado de las ofertas presentadas en la Licitación Pública Nacional 04/2018, con copia de la documental presentada en los respectivos sobres obrantes en cada una. Y el cómputo y presupuesto oficial desagregado por rubros conforme se establece en el Anexo II del Pliego de Bases y Condiciones realizado por el DEM a efectos de determinar el monto de la licitación”. Este es un Proyecto de Minuta de Comunicación que ingresa en la fecha, pero que ha sido notificado oportunamente, ha sido charlado en el ámbito de Comisión, por lo tanto es intención que se pueda estar aprobando sobre tablas. Por lo tanto dejo a consideración de los Concejales la moción de su aprobación sobre tablas”. Pide la palabra el Concejal **Oscar Trinchieri** (PAVS): “La verdad es que, primero decir que fue impecable su desarrollo, el análisis que ha hecho de todo este proceso que viene teniendo esta obra que, realmente no le encuentro un calificativo al proceder que está teniendo el Departamento Ejecutivo con relación a las consultas que venimos haciendo. Mientras usted exponía yo recordaba... porque lo que debemos dejar en claro es que estas Minutas que se vienen reiterando están aprobadas unánimemente por el Concejo Municipal, esto no es producto de la votación y que los Concejales oficialistas lo rechazan. No, no, esto se conversa, se charla y hay un acuerdo del conjunto de los Concejales para lo cual hasta esta sensación extraña seguramente deja mal parado al Bloque Oficialista porque también ellos han, de alguna manera, acompañado estos Proyectos, porque por otro lado, responden a algo que permanentemente se está hablando, desde el Intendente Municipal, que es la transparencia de los actos públicos y toda esta cuestión que nosotros, por otro lado no ponemos en tela de juicio, ni desde el punto de vista de la honestidad, si se puede decirlo de alguna manera de la tarea del Intendente Municipal o del Ejecutivo, simplemente como órgano republicano tomar conocimiento de lo que fue sucediendo. Yo recordaba una Minuta de Comunicación que habíamos pedido información acerca de las reformas que se habían generado en el Palacio Municipal, y recuerdo que toda la documentación fue presentada en tiempo y forma, acerca de todo lo que se había contratado. Realmente fue, por eso es que me resulta absolutamente extraño, contradictorio, nosotros decíamos algo tan simple, que esto lo entiende cualquier persona. Decíamos, teniendo en cuenta de que tenía dos componentes la obra de remodelación de la Avenida Independencia, uno era el aporte de los vecinos, a través de la Contribución por Mejoras y otro era el aporte que venía del Programa de Obras Menores 2017, se caía, se rechazó. El de Contribución por Mejoras, la obra total más, menos, era doce millones de pesos, trece millones de pesos, quedaron cinco millones ochocientos. Bueno, muy bien. ¿Qué es lo que se va a hacer con cinco millones ochocientos? Esto era así de simple, tan simple que lo que se llamó a Licitación y que nosotros lo co-

nocemos a través de los medios de comunicación era lo que debían remitir a este Concejo Municipal, porque en los hechos, es eso lo que estábamos pidiendo, que se nos explique de un modo detallado que se había sacado y qué quedaba. Entonces siempre a través de lo que está colgado en la página, lo que escuchamos por los medios de comunicación. Creo que ahí claramente se demuestra un ninguneo a este Cuerpo Colegiado, porque insisto, es algo que fue pedido en forma conjunta por todo el Concejo Municipal. Dicho eso, otros aspectos que recalcará lo que de un modo impecable como lo dije recién, Presidente ha hecho usted, a partir de esto que nos enteramos extraoficialmente del llamado a Licitación yo quiero que quede debida constancia, esta diferencia sorprendente, extraña en las ofertas presentadas. Con esto no genero un juicio de valor, pero acá hay algo extraño en donde bueno, se podrán demostrar, por eso la rapidez con la presentación de la Minuta de Comunicación. Un oferente siete millones trescientos, el otro alrededor de trece millones y medio, trece millones setecientos, sobre una obra que creo yo no tiene tanta complejidad, entonces, lo que queremos es el Presupuesto Oficial con los ítems que correspondan, que deba hacer el Departamento Ejecutivo Municipal y un análisis comparativo con las otras dos ofertas para ver que ha sucedido. Pero bueno, esto es más o menos como si yo, no sé, pido en mi casa que me hagan un tapial y uno me pide cinco mil y otro me pide diez mil. Es decir, acá hay algo que es necesario aclarar. Y digo esto porque estamos a tiempo. Lo que uno quisiera, porque por otro lado acá no se está cuestionando la obra sí o la obra no, es decir, lo único que se está haciendo es pedir información. Sería un elemento sí, que podría generar algún grado de discusión -che, pero ¿te parece hacerla?, ¿no te parece hacerla?. En lo personal yo me he manifestado en su momento y manifesté que no compartía, pero es una apreciación particular y no tiene que ver con el tema central. Entonces, esto es algo que quiero destacar, usted ya lo ha manifestado y el otro aspecto que también, que lo vamos a seguir muy de cerca, esperemos que reaccione a partir de esto el Departamento Ejecutivo Municipal, tiene que ver con los valores de la obra. Hipotéticamente vamos a suponer que se adopte la posición de la oferta de menor valor, de acuerdo a lo que dice el Pliego, esos valores deben mantenerse durante los ocho meses y es necesario que concluya hasta el último ítem contratado y se concluya con esos valores de siete millones trescientos mil. Y esto lo vamos a seguir obviamente de cerca porque tenemos una obligación y una responsabilidad. Y el otro aspecto que también quería destacar es que claramente se necesitan las Ordenanzas, y la Ordenanza de Reconducción de Partidas y ver de dónde van a salir porque lo que está aprobado, de acuerdo a la Ordenanza original, eran cinco millones ochocientos mil que venía del gobierno provincial. El resto, para arriba, hoy estamos hablando si se da de siete millones trescientos, un millón y medio, yo tengo mis dudas, pero es lo que dice la oferta, tengo mis dudas de que se pueda concretar en esos valores, también deberán presentar la reconducción porque si no estarán avanzando sobre un presupuesto inexistente, una parte del presupuesto de la obra que no tiene su aprobación del Concejo Municipal. Por eso, cerrando Presidente, y por eso es que me adherí a su Minuta de Comunicación, espero y esto también debo pensar que como del mismo modo en las dos primeras Minutas de Comunicación acompañaron todos los Concejales, en esta, obviamente, descarto que vaya a ser así porque esto responde a una coherencia. Si pedíamos una información en la última y aprobamos los seis Concejales, se está pidiendo la

misma información, con algunos adicionales producto de que sin esa respuesta se llamó a Licitación y ahora obviamente necesitamos mayor información por estas cosas que han surgido, que han ido sucediendo. Es nada más que para darle transparencia a los actos públicos sin generar juicio de valor en ese sentido. Nada más Señor Presidente”. Hace uso de la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo **Fernando Cattaneo** (PJ): “Gracias Concejal”. Pide la palabra el Concejal **Leandro Lamberti** (FPCyS): “Muchas gracias Presidente. Si, indudablemente que en virtud de no contar con la información es que en este recinto estamos haciendo o se hicieron muchas suposiciones hasta el momento, ¿no es cierto?, coincido con eso. En primer lugar, porque son varios los temas que se tocaron. En primer lugar hablar de la licitación. De lo que manifestaron, tanto usted como el Concejal Trinchieri, acerca de los montos de las ofertas que se presentaron. De la misma manera que, bueno, esto se charló en el trabajo en Comisión, pero de la misma manera que en el trabajo en Comisión se dijo que había opiniones sobre que era difícil llevar adelante la obra con el monto de la oferta más baja, que fue alrededor de siete millones y medios de pesos, en lo personal, me tomé la atribución de hablar con el empresario o el constructor y él está totalmente de acuerdo con el monto que licitó y él considera que con ese dinero la obra, tal cual la necesita el Municipio la puede realizar. Esto es algo que ocurre permanentemente, o sea, lo estamos poniendo en un lugar en donde me parece que tiene que ver con la ley de la oferta y la demanda y además es mucho mejor, ojalá siempre se presenten ofertas favorables para el Municipio para la realización de las obras que necesita la ciudad. Quiero recordarle, por ejemplo, que en la licitación de la construcción de las rampas de accesibilidad, había tres ofertas, las dos primeras eran bastante similares, y había otra, inclusive las que eran bastante similares, las dos más bajas, estaban cercanas al Presupuesto Oficial y había otra que duplicaba a la más baja, que al apóstrofe fue la que se eligió y es la que la está haciendo hoy esa tarea. Después, no acostumbro utilizar esta banca para hacer manifestaciones relacionadas con la parte política, pero a veces creo que es necesario. La última vez que se realizó una modificación, en por lo menos la parte estructural de la Avenida Independencia, estoy consultando aquí una nota de una página web de la ciudad, fue en el año 2009 con una inversión de cien mil pesos aproximadamente, el dólar a ese momento eran unos treinta y cinco mil dólares para colocarlo en este contexto, evidentemente una obra que demandaba un llamado a Licitación. Se decía que la Avenida Independencia sufrirá importantes cambios en su parte central de estacionamiento, las obras ya se pusieron en marcha y demandarán noventa días para su conclusión. Habrá nuevas luminarias y también se dispondrá de un mejor ordenamiento para el estacionamiento de motos y bicicletas. Y se dan las características de la obra. En ese momento el Concejo Municipal presentó una Minuta de Comunicación la N° 429/2009 en donde se decía que días atrás, fueron convocados los medios de comunicación y los vecinos que poseen comercios en la mencionada avenida para informar acerca de los trabajos a realizarse. Que este Cuerpo Deliberativo desconoce las tareas que se van a llevar a cabo en este sector de la ciudad. Que el DEM debe elevar al Concejo Municipal para su consideración los Proyectos de Ordenanza correspondientes a la erogación imputables a estas partidas y el Proyecto de Minuta de Comunicación remitida desde el Legislativo al Ejecutivo, solicita el proyecto técnico, un proyecto presupuesto de partidas a las que se les asignarán las ero-

gaciones que demande la obra. Ese Proyecto de Minuta de Comunicación también fue aprobado por el Concejo en pleno, en ese caso estaban los Concejales Oficialistas Demaría, Balduino y Longoni. Imagino que también ese Concejo se debe haber sentido ninguneado porque la Minuta nunca fue contestada y la obra se realizó, independientemente de que además si uno analiza la obra que se hizo, quizás desde la parte vial fundamentalmente, no haya sido la más apropiada. Pero digo que uno tiene que, por lo menos en lo que me caracteriza a mí, tratar de mirar el medio vaso lleno, y no el vacío. Y es por eso que además de esta charla que tuve con quien hizo una de las presentaciones de las ofertas, hablé con el Secretario de Obras Públicas y se compromete a presentar la semana próxima toda la información que tiene con respecto a los pliegos licitatorios, así como también a las ofertas que se presentaron y la información relacionada con el Proyecto, porque creo que nosotros tenemos que seguir trabajando en esta construcción de una democracia diferente, en donde los canales de comunicación sean los mejores y en donde los Concejales oficialistas hagamos lo que esté a nuestro alcance para tratar de que todos tengamos o dispongamos de los mismos datos para tomar decisiones. Y dicho esto Señor Presidente, solicitaría el pase a un cuarto intermedio y la conformación en Comisión para hacer un pequeño comentario acerca de la redacción de la parte formal de la Minuta”. Hace uso de la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo **Fernando Cattaneo** (PJ): “Es moción entonces del Concejal Lamberti el pase a cuarto intermedio y constitución en Comisión”. Aprobado por unanimidad. Finalizado el cuarto intermedio se retoma la Sesión y continua haciendo uso de la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo **Fernando Cattaneo** (PJ): “Bien, luego del cuarto intermedio y habiéndonos constituido en Comisión se ha resuelto hacer una pequeña modificación al Proyecto de Minuta de Comunicación en lo que tiene que ver con la eliminación del párrafo que se encuentra entre el punto 3 y 4 de la requisitoria efectuada en dicha Minuta de Comunicación. Este es simplemente el cambio digamos que se ha sugerido y que se ha aprobado en el trabajo en Comisión”. Pide la palabra el Concejal **Carlos Gómez** (FPCyS): “Solamente para expresar algo que dijo el Concejal Trinchieri en donde él planteaba que los Concejales Oficialistas quedaban mal parados con esta Minuta de Comunicación y no creo que estemos mal parados, si hemos acompañado siempre, fue porque creemos en la transparencia que estamos ejecutando las obras y estamos de acuerdo con los pedidos de comunicación. Así que yo eso quería decir y decir que está todo transparente y que como decía el Concejal Lamberti yo también hablé con el Secretario de Obras en donde se comprometió para presentar toda la documentación necesaria. Nada más”. Hace uso de la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo **Fernando Cattaneo** (PJ): “Gracias Concejal. Simplemente hacer algún tipo de aclaraciones. En primer lugar, por supuesto siempre agradecer la predisposición que tienen todos los Concejales especialmente el Bloque Oficialista de acompañar los pedidos de Minuta de Comunicación que son debatidos, son discutidos ampliamente en el trabajo en Comisión, pero que, sin lugar a dudas siempre se encuentra el punto necesario como para lograr un acuerdo y poder transmitir nuestras inquietudes hacia el Departamento Ejecutivo Municipal. Por otra parte, en relación a una aclaración que usted efectuaba Concejal Lamberti, que tenía que ver con los juicios de valor que se efectuaban acerca del proceso de Licitación y la apertura de sobres, en lo personal no intenté hacer ningún juicio de valor ni ningún tipo de especu-

lación. Quise mantenerme al margen de esto, simplemente mencionar que a uno le llamaba la atención, digamos, la disparidad de los valores y en todo caso, quedarme con la seguridad de que existen, por parte del Municipio, los mecanismos de garantía suficiente para ser ejecutada en todo caso la obra al menor postor, podríamos decir. Que esto es lo que a mí me tiene que quedar tranquilo, que se puedan cumplir y ejecutar los mecanismos de garantía que están establecidos, que deberían establecerse y están establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones para que el oferente cumpla con la obra. Esto es pólizas de caución, etcétera, etcétera. De mantenimiento de ofertas, como ustedes bien saben. Entonces, en ese sentido, digo, sin dejar de mencionar que a uno le llama la atención la diferencia de ofertas, deberemos estar tranquilos de que existen estos mecanismos de garantía. Dicho esto entonces, vuelvo a poner a consideración la aprobación sobre tablas del referido Proyecto de Minuta de Comunicación". Aprobado por unanimidad. Ingresado por Artículo 61º. **Expte. Nº: 00217 DB. Tipo: Declaración. Autoría: Fernando Cattaneo. Adhesión: Andrea Ochat, María José Ferrero, Carlos Gómez, Oscar Trinchieri y Leandro Lamberti. PROYECTO DE DECLARACIÓN:** "El Concejo Municipal de Sunchales declara de interés ciudadano la visita a nuestra ciudad del Presidente de la Alianza Cooperativa Internacional Sr. Ariel Guarco, así como todas las actividades previstas en el marco del Día Internacional de las Cooperativas y Día Nacional del Cooperativismo, a celebrarse este sábado 7 de julio en Sunchales, en las instalaciones del Club Deportivo Libertad". Finalizada su lectura, hace uso de la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo **Fernando Cattaneo** (PJ): "Muy bien. Es necesario en primer lugar recordar que desde este Concejo tenemos sancionada una Ordenanza, que es la Nº 2005 de 2010, que instituye con carácter permanente la "Semana Municipal del Cooperativismo" en la ciudad de Sunchales, y que mediante dicha norma se insta al Departamento Ejecutivo Municipal a organizar diversas actividades en el transcurso de dicha semana, convocando también a participar de las mismas a organizaciones sociales e instituciones afines, tales como Cooperativas, Escuelas, Asociaciones, y demás emprendedores y población en general. Precisamente, en el marco de esta celebración, la Fundación Grupo SanCor Seguros conjuntamente con Casa Cooperativa de Provisión Sunchales Limitada organizan el II Encuentro Internacional de Cooperativas Escolares a desarrollarse el día viernes 6 de julio de 2018 en el Salón de Bomberos Voluntarios, donde más de 300 jóvenes cooperativistas de Sunchales y la región, Argentina, Uruguay, Paraguay y Brasil, compartirán sus experiencias y expondrán lo realizado a través de la práctica del sistema cooperativo en sus respectivas entidades educativas. Por otra parte, el día sábado 7 de julio de 2018 se llevarán a cabo los actos centrales para celebrar el Día Nacional del Cooperativismo y el Día Internacional de las Cooperativas, que en esta oportunidad, contará con la presencia del Presidente de la Alianza Cooperativa Internacional, Sr. Ariel Guarco. Es importante destacar que Ariel Guarco es el segundo presidente latinoamericano de la Alianza en sus 122 años de historia y con sus 48 años de edad, se transforma en el segundo presidente más joven de la historia de la organización. El actual presidente de ACI es miembro del Consejo de Administración de la Alianza a nivel mundial desde noviembre de 2013, convirtiéndose así en el primer cooperativista argentino en acceder al máximo organismo de dirección de la Alianza. Guarco nació en Coronel Pringles, una pequeña localidad del sur de la Provincia de

Buenos Aires, con algo más de 20.000 habitantes. Es Médico Veterinario de profesión, Máster en Economía Agraria y tiene un posgrado en Economía Social. Su experiencia cooperativa se inició en la cooperativa eléctrica de su ciudad natal, en la que comenzó a trabajar a los 23 años, ocupando diferentes cargos hasta llegar a la presidencia donde se desempeña desde el año 2007. Al año siguiente fue elegido presidente de la Federación de Cooperativas Eléctricas y de Servicios Públicos de la provincia de Buenos Aires, FEDECOBA, y desde el 2011 preside la Confederación Cooperativa de la República Argentina, Cooperar, el máximo órgano de integración del movimiento cooperativo argentino. Desde 2014 también es vicepresidente 2º de Cooperativas de las Américas. Sunchales, como sabemos también, es reconocida por el Congreso de la Nación Argentina como Capital Nacional del Cooperativismo, y es un ejemplo del desarrollo de esta doctrina haciendo frente a las necesidades propias de la comunidad de manera conjunta y organizada. Y que el Día Internacional del Cooperativismo nos da, todos los años, la oportunidad de reflexionar en todo lo que han hecho las cooperativas en períodos de menor o mayor prosperidad, y de reiterar, por otra parte, nuestro compromiso dando mayor relieve y apoyo a este modelo empresarial basado en la participación, la solidaridad y la inclusión. Por todo esto, es que el Concejo Municipal de Sunchales declara de interés ciudadano la visita a nuestra ciudad del Presidente de la Alianza Cooperativa Internacional Sr. Ariel Guarco, así como todas las actividades previstas en el marco del Día Internacional de las Cooperativas y Día Nacional del Cooperativismo, a celebrarse este sábado 7 de julio del 2018 en la ciudad de Sunchales, en las instalaciones del Club Deportivo Libertad. Este Proyecto de Declaración ha ingresado en el día de la fecha pero debido a que los acontecimientos se van a estar desarrollando este fin de semana, el día viernes y el día sábado, es que solicito a este Cuerpo su aprobación sobre tablas”. Aprobado por unanimidad. Continúa haciendo uso de la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo **Fernando Cattaneo** (PJ): “Bien, siendo este entonces el último punto del Orden del Día, damos por finalizada la Sesión siendo las 11:55 horas, muy buenos días, muchas gracias”.